

54853

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

OFICINA DEL RECTOR  
RUM

2007 DEC -4 AM 8:49

8 de noviembre de 2007

Señores Rectores y Señoras Rectoras del  
Sistema de la Universidad de Puerto Rico



*Ida de Jesús Collazo*  
Ida de Jesús Collazo  
Directora

Oficina de  
Desarrollo  
Físico e  
Infraestructura

**DISCRECIÓN PARA AUTORIZAR A LAS UNIDADES LLEVAR A CABO  
CIERTOS PROYECTOS DE MEJORAS**

Hemos recibido varias consultas relacionadas con la discreción para autorizar la delegación de ciertos proyectos de mejoras a través de la Oficina de Compras y/o Junta de Subastas de Compras de las unidades.

Les incluyo, para su información, comunicación del Lic. Iván García Zapata, Director de la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central, con el análisis legal sobre el particular.

msb

Anejo

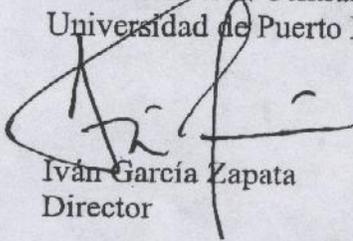
Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan PR  
00926-1117  
Tel. 787-250-0000  
Fax 787-250-6568

RECIBIDO  
U.P.R. ADM. CENTRAL  
DESARROLLO FISICO  
E INFRAESTRUCTURA

07 OCT 15 PM 1:31  
10 de octubre de 2007

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

Prof. Ida de Jesús Collazo  
Directora  
Oficina de Desarrollo Físico e Infraestructura  
Administración Central  
Universidad de Puerto Rico

  
Iván García Zapata  
Director



#### DISCRECIÓN PARA AUTORIZAR A LAS UNIDADES LLEVAR A CABO CIERTOS PROYECTOS DE MEJORAS

Me refiero a su comunicación con fecha del 21 de septiembre de 2007, mediante la cual nos remite una consulta del Rector del Recinto de Ciencias Médicas, relacionada con la discreción para autorizar la delegación de ciertos proyectos de mejoras a través de la Oficina de Compras y/o Junta de Subastas de Compras de las distintas unidades. Al efecto, nos solicita evaluar si existe espacio en la reglamentación correspondiente para que la Oficina de Desarrollo Físico e Infraestructura o la Junta de Subastas de Mejoras Permanentes deleguen en las unidades algunos proyectos de mejoras permanentes, sin necesidad de enmendar el Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes. A continuación nuestro análisis legal.

Primero, el Artículo V del Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes define la mejora permanente de la siguiente manera:

- 1) Construcción de uno o más edificios, estructuras, o instalaciones necesarias, aconsejables o deseables para el funcionamiento de la Universidad; o 2) equipo que sea incluido como parte de la construcción o que sea necesarios para hacer la instalación, estructura o edificio utilizable; o 3) toda aquella inversión que represente un aumento en valor de cualquier edificio, estructura o instalación existente; o 4) obras para el mejoramiento a la infraestructura incluyendo instalaciones y equipos de apoyo; o 5) la implantación de las nuevas tecnologías; o 6) obras necesarias para el cumplimiento con las leyes o los reglamentos estatales o federales relacionadas con calidad ambiental, salud, seguridad o cualquier otro requisito de ley.

Oficina de  
Asuntos Legales

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 250-0821

2007-808

El referido Reglamento de Mejoras Permanentes no define o regula las mejoras misceláneas.

Por el contrario, las mejoras misceláneas son reguladas por el Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales (en adelante "Reglamento de Compras"). A tales efectos, el Artículo IV del Reglamento de Compras define la mejora miscelánea de la siguiente manera:

**Aquellas reparaciones, arreglos, cambios o mejoras a las estructuras o infraestructuras cuya realización se considere como una de menor complejidad o el conjunto de varias reparaciones menores distintas que no sea necesario o conveniente atender mediante los mecanismos del Reglamento de Subasta de Mejoras Permanentes. (Énfasis Suplido).**

A su vez, el Artículo V del Reglamento de Compras dispone:

El Presidente, los rectores y directores decanos de unidades institucionales tendrán la autoridad para adquirir y facilitar el que se provea el equipo, los materiales y servicios no personales que requiera la actividad académica y administrativa de apoyo en sus respectivas unidades. Las unidades institucionales promulgarán las normas y procedimientos internos necesarios que faciliten estas actividades de conformidad con este Reglamento.

Un análisis de los Artículos antes citados nos lleva a concluir que, si bien es cierto que toda mejora permanente en la Universidad de Puerto Rico se rige por el Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes, el referido Reglamento concede cierta discreción, cuando se trata de mejoras misceláneas o no complejas, para que éstas puedan regirse por la Junta de Subastas de Compras y Suministros de cada unidad y no a nivel central. Dicha conclusión es apoyada, además, en el hecho de que el Artículo VIII del Reglamento de Compras exime las adquisiciones menores de \$25,000 por renglón del requisito de subasta formal y en la discreción que le otorga el referido Reglamento al rector de cada unidad institucional para adquirir el equipo y servicios no personales y promulgar la reglamentación interna que requiera la actividad académica y administrativa.

Finalmente, la exclusión de las mejoras misceláneas en el lenguaje del Artículo V del Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes, antes citado, implica que existe cierta discreción para delegar en las unidades algunos proyectos de mejoras permanentes, sin necesidad de enmendar el referido Reglamento, siempre y cuando se trate de reparaciones de menor complejidad.

Prof. Ida de Jesús Collazo

Página 3

10 de octubre de 2007

Habida cuenta lo anterior y en aras de lograr cierta uniformidad en la manera en que las unidades interpretan este Artículo, la Oficina de Asuntos Legales recomienda que la Oficina de Desarrollo Físico e Infraestructura emita alguna comunicación oficial a los Rectores en la que se definan con mayor precisión los parámetros que deben usarse para definir el tipo de obra susceptible de delegación, así como el proceso a seguir para obtener tal delegación.

De requerir información adicional, quedo a sus órdenes.